



**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y  
SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS  
(DPC-DCSD)**

**INFORME ESPECIAL DERIVADO  
DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA  
DENUNCIA N.º 1301-2023-27**

**PRACTICADA EN LA MUNICIPALIDAD DE GRACIAS,  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**INFORME ESPECIAL  
N.º P 03-2023 - DPC-DCSD - MUNICIPALIDAD DE  
GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 30 DE MARZO DE 2022  
AL 28 DE MARZO DE 2023**

**MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**INFORME ESPECIAL DERIVADO DE LA  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA DENUNCIA  
N.º 1301-2023-27**

**INFORME ESPECIAL  
No. P 03-2023 - DPC-DCSD– MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO  
DE LEMPIRA**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 30 DE MARZO DE 2022  
AL 28 DE MARZO DE 2023**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS**

**DPC-DCSD**

**MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>CAPITULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
<b>A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL</b>	1
<b>B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL</b>	1
<b>CAPITULO II</b>	
ANTECEDENTES	2
<b>CAPITULO III</b>	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3
<b>CAPITULO IV</b>	
CONCLUSIONES	10
ANEXOS	



## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

El presente informe es producto de la investigación especial de la Denuncia N.º 1301-2023-27 practicada en la Municipalidad de Gracias, departamento de Lempira. Se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 de la Constitución de la República, los artículos 3, 4, 5 (numeral 4); 36, 37, 46, 69, 70, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículos 2, 6, 30, 35 (numeral 2, inciso a), 36, 68, 69, 70, 72, 73 y 101 de su Reglamento General y a la Orden de Trabajo N.º 07-2023-DPC-DCSD del 3 de marzo de 2023.

#### **B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

1. Verificar que la Alcaldía Municipal haya cumplido con los procedimientos y normas establecidas en la ley, para adquirir e instalar semáforos, y rotulo de bienvenida, en el área urbana de la ciudad de Gracias.
2. Determinar si existe perjuicio económico contra el Estado.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

Como resultado de la investigación de la Denuncia N.º 1301-2023-27 realizada en la Municipalidad de Gracias, departamento de Lempira, y de acuerdo al análisis, revisión y evaluación de la evidencia proporcionada por las autoridades de Municipalidad de Gracias, se determinó la emisión del presente informe especial que contiene hechos con indicios de responsabilidad penal.

La Denuncia N.º 1301-2023-27, expone lo siguiente:

Existen irregularidades en la adjudicación del proyecto para la instalación de semáforos en el área urbana de la ciudad de Gracias: no se cumplió el procedimiento establecido en la ley ni se contó con la aprobación de la Corporación Municipal;

Se realizó el pago de un rótulo de bienvenida a la ciudad, por un valor de Trescientos Noventa y Siete mil Lempiras (L 397,000.00), el cual no aparece detallado en el contrato suscrito.

Los hechos investigados cubrieron el período comprendido del 30 de marzo de 2022 al 28 de marzo de 2023.

## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### SUSCRIPCIÓN DE DOS CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS, EL PRIMERO FUE SUSCRITO ANTES DE SER APROBADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, Y EL SEGUNDO, NO FUE APROBADO NI EXISTÍA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA SU EJECUCIÓN

El señor Pedro Edgardo Escalante Campos<sup>1</sup> suscribió un contrato con la empresa Constructores del Valle, para el suministro e instalación de semáforos en la ciudad de Gracias, departamento de Lempira. El contrato fue firmado el 1 de abril de 2022.

En las cláusulas del contrato se establecen las condiciones y especificaciones siguientes:

**“PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que en apoyo a la Comisión Vial de Gracias se colocaran 2 Intersecciones de Semáforos en la ciudad de Gracias, detallados a continuación: proyecto 1. **EL MANGO** Y 2. **CENTRAL DE BUSES CELAQUE** y se contrataran los servicios de **CONSTRUCTORES DEL VALLE**, en referencia con las generales antes descritas para realizar los trabajos en mención.

**...TERCERA...CUARTA:** El monto del contrato será de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L 2,826,700.00)**, que serán cancelados conforme a avance de obra, mismos que se pagara la cantidad de un cuarenta por ciento (40%) por inicio de ejecución del proyecto, pagando un 30% de avance del proyecto y un 30% una vez finalizada la obra, en donde se entregara un certificado de garantía de 10,000 horas. En caso de insolvencia por atraso de transferencia por parte de gobierno a la municipalidad, se dará un espacio de tiempo para efectuar los pagos”.

**(Ver anexo 1: contrato por suministro e instalación de semáforos en la ciudad de Gracias, Lempira suscrito el 1 de abril de 2022)**

En el proceso de contratación para la instalación de los semáforos, se presentaron tres empresas oferentes; el proyecto fue adjudicado a la empresa Constructores del Valle, según nota de adjudicación del 31 de marzo de 2022, iniciando la obra el 19 de mayo de 2022.

**(Ver anexo 2: nota de adjudicación y orden de inicio)**

Resumen de Cotizaciones		
Suministro e Instalación de Semáforos		
N.º	Nombre de la Empresa	Total (L)
1	Inversiones Mata	3,062,974.72
2	SVH Señalamiento Vial	3,613,645.00
3	Constructores del Valle	2,826,700.00

**(Ver anexo 3: cotización de Inversiones Mata, cotización de SVH Señalamiento Vial y cotización de Constructores del Valle)**

<sup>1</sup> Alcalde municipal de Gracias, Lempira

El 11 de julio de 2022, la Municipalidad de Gracias, departamento de Lempira, emitió la orden de pago número 53246 por un monto de **dos millones setecientos veintitrés mil doscientos diez lempiras con sesenta y cuatro centavos (L 2,723,210.64)**, por pago de intersección de semáforos con un anticipo del 25% del valor total para inicio de obra; se efectuó el pago mediante el **cheque N.º 00028695** del 11 de julio del mismo año, a favor del señor José Ramón Rivas Corea<sup>2</sup>.

**(Ver anexo 4: orden de pago y cheque número 00028695)**

En la documentación que forma parte del Expediente N.º 28695 del Proyecto de Instalación de Semáforos 2022, se encuentra un recibo emitido por la empresa Constructores del Valle por la cantidad de dos millones setecientos treinta y dos mil doscientos diez lempiras con sesenta y cuatro centavos **(L 2, 732,210.64)**, “*por concepto de prima a proyecto de semáforos en el casco urbano*”. Asimismo, refleja un saldo pendiente de ocho millones seiscientos catorce mil quinientos lempiras con treinta seis centavos **(L8,614,500.36)**.

**(Ver anexo 5: recibo emitido por Constructores del Valle)**

Debido a que el contrato fue suscrito por un monto de **dos millones ochocientos veintiséis mil setecientos lempiras con 00/100 (L 2,826,700.00)**, el concepto y saldo reflejados en el recibo y en la descripción de la orden de pago descrita anteriormente no coinciden con lo establecido en dicho contrato. Debido a lo anterior, la señora Lorens Beatriz Perdomo Tábor<sup>3</sup>, mediante memorándum del 11 de julio de 2022, solicitó aclaración de esos saldos al señor Fredy Omar Aragón Zacapa<sup>4</sup>: “Hago de su conocimiento que la empresa Constructora del Valle hizo llegar a esta tesorería municipal, un recibo por un monto de L 2,723, 210.64<sup>5</sup>..., por concepto de prima...el mismo recibo refleja un total de honorarios y un saldo de 8,614,500.36, por lo que le solicito me aclare dicha situación ya que el informe de ingeniería municipal refleja que se trata de la instalación de dos semáforos uno en el Mango y otro en Central de Buses Celaque por lo que desconozco de donde salen esos saldos”.

**(Ver anexo 6: Memorándum del 11 de julio 2022 emitido por Lorens Beatriz Perdomo)**

El señor Fredy Omar Zacapa, mediante memorándum de esa misma fecha, manifestó lo siguiente: “De acuerdo a su consulta le informo que el proyecto de gobernabilidad vial en un inicio, comprende 8 intersecciones pero debido a que no se contaba con los fondos suficientes, ni el presupuesto total se decidió únicamente efectuar la primera etapa la cual comprende la intersección del mango y la central de buses Celaque, esto en concordancia con la aprobación del presupuesto por parte de la corporación únicamente para esta etapa, lo cual se le comunicó al señor José Ramón Rivas Corea gerente propietario de la empresa Constructores del Valle y así se pactó en el contrato suscrito de fecha 01 de abril del 2022.

Desconozco de donde el señor Corea establece saldos que no corresponden”.

**(Ver anexo 7: Memorándum del 11 de julio 2022 emitido por Fredy Omar Zacapa)**

La señora Perdomo Tábor<sup>6</sup>, mediante memorándum del 11 de julio de 2022, solicita al señor Belarmino Miranda<sup>6</sup> le aclare de dónde sale el porcentaje del veinticinco (25) por ciento como anticipo del valor de la obra, descrito en la orden de pago numero 53246 a favor de José Ramón Rivas Corea (Constructores del Valle). El señor Miranda mediante nota explicativa manifestó “que por un error involuntario al momento de transcribir la sinopsis en el sistema SAMI del concepto de pago se estableció el porcentaje del 25% del total para el inicio de la

<sup>2</sup> Representante legal de la Empresa Constructores del Valle.

<sup>3</sup> Tesorera de la Municipalidad de Gracias, Lempira

<sup>4</sup> Gerente general de la Municipalidad de Gracias, Lempira

<sup>5</sup> El valor correcto del recibo es por L 2,732,210.64

<sup>6</sup> Jefe de presupuesto de la Municipalidad de Gracias, Lempira

obra, siendo lo correcto lo establecido en el contrato suscrito el 01 de abril del 2022, en su cláusula número cuarta”.

**(Ver anexo 8: Memorándum del 11 de julio 2022 y nota explicativa)**

Al revisar las actas de sesión de corporación, se observa que, el 9 de abril de 2022, el señor alcalde presentó propuesta a la Corporación por el tema de los semáforos, tal como se evidencia en el **Acta N.º 010-2022 del 09 de abril de 2022**, Asuntos Varios, numeral 3.- **“Participación del Alcalde Pedro Escalante Campos, Donde propone a la corporación el tema de los semáforos ya que hay mucha cantidad de accidentes en el bulevar...,yo lo que necesito que aprobemos el cambio con respecto al mirador a los semáforos ya que son más importantes los semáforos, que el mirador para agilizar el proyecto y el cual lo haremos de la mejor manera posible en lo de la licitación pero si queremos cambiar ese proyecto de esa inversión a otra inversión el cual si se puede,... participación de la regidora Alejandra Rodríguez, yo estoy de acuerdo y viendo que es más importante los semáforos que el mirador y aparte que es una población más grande que se necesita ya los semáforos, pero solicito que traigan el renglón presupuestario Participación de la Regidora Iris Urvina donde manifiesta que si está de acuerdo pero que siempre y cuando la contratación de la empresa que instale los semáforos sea conforme a las disposiciones del presupuesto general de la República vigente y de la misma forma lo documenten participación de la regidora Teresa de Jesús Polanco, donde manifestó que si está de acuerdo que se cambie participación del Regidor Mario Antonio Cáliz donde dice que si está de acuerdo pero no creo que funciones por el precio de los mismos participación del Regidor Edgardo Cruz, con el tema de los semáforos no conozco, pero para poder dar una opinión a favor de eso sigo insistiendo que debe de ver el documento y la propuesta para poder leer y entender del mismo participación del alcalde Pedro Escalante lo que se necesita ahorita que se apruebe el cambio del renglón presupuestario participación de la Regidora Suguey Cortes yo diría que primero miremos el renglón presupuestario y de la misma forma no estoy en acuerdo y desapruebo el mismo...”.**

**(Ver anexo 9: Acta N.º 010-2022 del 09 de abril de 2022)**

El 27 de abril de 2022 se continuó tratando el tema de la compra e instalación de los semáforos: en sesión de Corporación Municipal celebrada en esta fecha se sometió a aprobación una modificación presupuestaria, efectuándose un traslado de la cuenta 41130 15-013-01-201 “*Compra de Terreno para Construcción de Central de Buses Celaque*” a la cuenta 42520 15-013-01 20 6 “*Compra e Instalación de Semáforos*”, por la cantidad de **dos millones ochocientos veintiséis mil setecientos lempiras (L 2,826,700.00)**, tal como consta en el Acta N.º 12 del 27 de abril de 2022.

**(Ver anexo 10: Acta N.º 12 del 27 de abril de 2022)**

Después de revisar las actas de sesión de Corporación Municipal, se determinó que el contrato para la instalación de los semáforos fue firmado el 1 de abril de 2022, antes de que el proyecto fuera aprobado por la Corporación Municipal, sin contar con disponibilidad presupuestaria para su ejecución, tal como se evidencia en las actas de sesión de corporación, descritas en los párrafos anteriores.

El Oficio N.º 004.2022 del 3 de agosto 2022, emitido por la abogada Frecia Irene Alvarado Diaz<sup>7</sup>, enviado al licenciado Fredy Omar Aragón Zacapa, expresa lo siguiente: “*La presente es únicamente para...Pero de igual forma le hice de su conocimiento que el proceso tenía que ser presentado a los Miembros de Corporación y que en sesión se acordó ser presentado y que la modificación presupuestaria que se presentó en dicha sesión lleva un condensado de acuerdos por parte de los Regidores en donde estaban de acuerdo con la Modificación para los semáforos pero antes tenía que pasar y ser presentada a Corporación dicho proceso. En tal*

---

<sup>7</sup> Secretaria municipal

sentido le informo que cualquier procedimiento que no se cumplió o se dio otro paso antes de realizar un seguimiento del mismo proceso a lo acordado mi persona no se hace responsable ya que yo informé a usted y di lectura de los acuerdos en el acta **N.º 012-2022**".

(Ver anexo 11: Oficio N.º 004.2022 del 3 de agosto de 2022)

Posteriormente, y en el mismo mes de agosto, el señor alcalde municipal solicitó más presupuesto para la instalación de semáforos, lo cual no fue aprobado por la Corporación Municipal. Según lo manifestado por el vicealcalde y los demás regidores, ya se había aprobado el presupuesto para esa obra:

- ✓ **Acta N.º 020-2022 del 22 de agosto de 2022**, el señor alcalde municipal somete a aprobación de Corporación Municipal una ampliación presupuestaria por la cantidad de tres millones seiscientos setenta y tres mil doscientos noventa y nueve lempiras (**L3,673,299.00**) para el mismo proyecto la cual fue rechazada por la Corporación debido a que ya se había aprobado en el mes de abril el presupuesto para la compra e instalación de los semáforos.

(Ver anexo 12: Acta N.º 020-2022 del 22 de agosto de 2022)

- ✓ **Acta N.º 021-2022 del 25 de agosto de 2022**, ... "**mencionado el Gerente de Obras Públicas Alex Mejía**, que el archivo de licitación de la red vial aquí ustedes mencionaron que se fueran con el proceso de licitación de los semáforos los puntos, de la ciudad pero obviamente no existía los fondos para todos, y lo que se hizo fue diseñar un proceso por etapas, ...**mencionado el Regidor Edgardo cruz** usted no puede ejecutar obras cuando no tiene el presupuesto para ejecutar, mi recomendación es que publiquen la cancelación de ese proceso de licitación porque no existe presupuesto aprobado por la corporación municipal y la empresa puede interponer una demanda, además les resumo que esta adquisición es un abuso de autoridad porque no se siguió el procedimiento de ley,...**mencionado el regidor Javier Enamorado** la verdad que este proyecto así como me lo plantean va a traer graves consecuencias y la verdad mancha un proceso bonito, todos estuvimos de acuerdo pero en base a ley no puede venir hoy están pidiendo una ampliación y el cual no sabemos nada del proyecto hasta hoy...

(Ver anexo 13: Acta N.º 021-2022 del 25 de agosto de 2022)

El 13 de octubre de 2022, el abogado Hugo Ricardo Hernández Dubón<sup>8</sup> presentó ante la Municipalidad un Reclamo Administrativo por responsabilidad patrimonial de la Corporación Municipal de Gracias, para el pago de cantidades adeudadas por ejecución de proyectos de suministro e instalación de semáforos en el área urbana e incumplimiento de contrato indemnización de daños y perjuicios.

En el escrito del reclamo se describe el hecho "**SEGUNDO: Honorable Corporación Municipal, Conforme a la CLÁUSULA CUARTA del contrato en mora las partes acuerdan LA ORDEN DE INICIO DE OBRA para la fecha de su firma el once (11) de julio del presente año dos mil veintidós (2022), haciendo un desembolso inicial del 25% de la cantidad total misma que corresponde a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 2,836,677.75), Y QUE RECIBÍ BAJO CHEQUE EMITIDO POR ESA CORPORACIÓN MUNICIPAL LA CANTIDAD DE DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 2,723,210.64), existiendo desde ya saldo adeudado de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS**

<sup>8</sup> Apoderado legal del señor José Ramón Rivas Corea (Constructores del Valle)

(L. 113,467.11), los cuales nunca me fueron pagados por el primer proyecto de semaforización del sector de “el mango”, que fue terminado en su totalidad .- y por consiguiente, se emitiría un segundo desembolso por el 35% del monto total a fin de continuar las obras, que equivale a la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 3,971,348.85)**; el cual se me dijo que se realizaría el desembolso posteriormente y de buena fe me dispuse a ejecutar el segundo proyecto de semaforización del sector la central de buses de celaque el cual tiene un costo de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (L. 2,133,538.00)**, mismo que también fue ejecutado y que se encuentra adeudado a la fecha..., Cabe mencionar que a este reclamo se suma el hecho que me fue solicitado el suministro e instalación de un rotulo de bienvenida en la ciudad de gracias, lempiras y que este seria sumado en adendum a este contrato y que ..., este tiene un costo de acordado de trescientos noventa y siete mil lempiras exactos...”.

**(Ver anexo 14: escrito del reclamo administrativo presentado ante la Municipalidad de Gracias)**

En la documentación adjunta al reclamo administrativo se encuentra un contrato incompleto por suministro e instalación de 8 intersecciones de semáforos, con señalización vial horizontal y vertical en cada intersección en la ciudad de Gracias Lempira; este contrato fue suscrito entre el señor Pedro Edgardo Escalante Campos en su condición de alcalde municipal de la Municipalidad de Gracias y la empresa Constructores del Valle, el cual según el reclamo administrativo fue firmado el 11 de julio de 2022, por un monto de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS (L 11,346,711.00)**, en este se incluye el rótulo de *Bienvenidos* por un monto TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL LEMPIRAS (L 341,000.00), lo cual no coincide con lo establecido en el reclamo administrativo indicado anteriormente. Es hasta esta fecha que el vicealcalde, regidores municipales y algunos funcionarios de la administración se dan por enterados de la existencia de este contrato.

**(Ver anexo 15: Contrato por suministro e instalación de 8 intersecciones de semáforos con señalización vial horizontal y vertical en cada intersección en la ciudad de Gracias, Lempira)**

En este contrato se especifica la instalación de semáforos en 8 intersecciones de la ciudad, incluidas las intersecciones de El Mango, la Central de Buses Celaque y la instalación del rotulo de *Bienvenidos a la ciudad de Gracias*, sin embargo, el monto de dichas instalaciones se vio incrementado en este último, con relación al contrato firmado en el mes de abril.

El reclamo administrativo fue sometido a discusión en la sesión realizada el 22 de diciembre de 2022; en esta sesión, la Corporación Municipal manifiesta desconocer la existencia del contrato que fue suscrito el 11 de julio de 2022, el cual, reiteramos, no fue aprobado ni existía disponibilidad presupuestaria para su ejecución. En la certificación del Acta N.º 033-2022 del 22 de diciembre de 2022 se lee: **“POR TANTO: La honorable corporación municipal acordó por unanimidad de votos: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR, lo peticionado en EL RECLAMO ADMINISTRATIVO.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE GRACIAS DEPARTAMENTO DE LEMPIRA PARA EL PAGO DE CANTIDADES ADEUDADAS POR EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, presentado por el abogado **HUGO RICARDO HERNÁNDEZ DUBÓN** actuando en su condición de apoderado legal de la empresa “**CONSTRUCTORES DEL VALLE**” representada por el señor **JOSÉ RAMÓN RIVAS COREA**; por reclamar cantidades de un supuesto contrato que esta honorable corporación municipal desconoce, no ha sido presentado para discusión, ni**

*aprobado en el pleno de la Corporación, por lo que esta Corporación no puede declarar con lugar hechos que no han sido de su conocimiento....”.*

**(Ver anexo 16: Certificación del Acta N.º 033-2022 del 22 de diciembre de 2022)**

Se realizó una inspección física a la obra constatando que se instalaron los semáforos en la intersección de El Mango y en la Central de buses Celaque, esta última no se encuentra señalizada ni con los pasos cebras, por lo cual no se encuentra finalizada; se instaló rotulo de *Bienvenidos a la ciudad de Gracias*

**(Ver anexo 17: fotografías de los semáforos instalados en las intersecciones de El Mango, Central de Buses Celaque y el rótulo de bienvenidos a la ciudad de Gracias)**

Mediante el oficio N.º11-2023-TSC del 20 de marzo de 2023 se solicitó al señor Pedro Edgardo Escalante Campos nos proporcionara lo siguiente:

- Expediente del contrato suscrito por un monto de L 11,346,711.00, y el proceso de selección para la adjudicación del proyecto a la empresa Constructores del Valle.
- Nos manifestara por escrito el porque se suscribieron dos contratos para el mismo proyecto y porque existen discrepancias entre uno y otro.

**(Ver anexo 18: Oficio N.º11-2023-TSC del 20 de marzo de 2023)**

Mediante nota fechada el día 22 de marzo de 2023, el señor Escalante Campos brindó respuesta, manifestando lo siguiente:

1. *“Respecto a lo solicitado por este honorable tribunal se le hace saber que en un inicio con la iniciativa de nuestra nueva administración el proyecto principal en mente para instalaciones de semáforos era de 8 intervenciones misma situación que eventualmente estuvo en discusión y socialización pero en ningún momento se formalizó no se aprobó ni se presupuestó, por lo que si se formalizó el contrato 1 de abril del año 2022, por tal razón se les presentó dicho expediente ya que es la única obra que se ha ejecutado, respecto al supuesto contrato de fecha 11 de julio del año 2022, es importante hacer la aclaración que en manos de nuestra administración nunca estuvo ya que para efectos de aclaración en el reclamo administrativo de dicho supuesto contrato de fecha 11 de julio es importante que se le dé una revisión exhaustiva, ya que los reclamantes presentaron el supuesto contrato de fecha 11 de julio como copias, misma copia que tiene a los costados la palabra **cam scanner**, y un conjunto de actas que no tienen orden cronológico, por lo que se asume que dicho contrato presentado lo extrajeron de una fotografía, y la lógica es que ellos tendrían que tener un original o si no solicitar cotejo señalando archivo de la alcaldía pero no lo hicieron así porque en esta alcaldía nunca ha existido, por tal razón el reclamo se declaró sin lugar ya que adjuntaron supuesta información que no existe y que esta administración desconoce, ya que no existe expediente de dicha situación.*
2. *Que el único contrato que esta administración reconoce y confirma que se le dio ejecución es el de fecha 1 de abril del año 2022, el supuesto contrato presentado en el reclamo administrativo de fecha 11 de julio del año 2022 no se reconoce ya que no existe y lo que adjuntaron fueron copias que carecen de notoria veracidad, se reconocerá si a esta municipalidad se presenta su original y que sea confirmado que la firma estampada en el documento es la mía, ya que se presume que estamos siendo objeto de una conspiración que nos esta afectando, por lo que ya se están haciendo las gestiones para que por medio de autoridad competente se investigue dicha situación”.*

**(Ver anexo 19: nota emitida por el señor Pedro Edgardo Escalante Campos, alcalde de la Municipalidad de Gracias, Lempira)**

Se extendió la solicitud del expediente del contrato firmado el 11 de julio de 2022 al ingeniero Alex Omar Mejia Reyes<sup>9</sup> y a la abogada Lorens Beatriz Perdomo Tábor, quienes manifestaron desconocer sobre ese contrato.

**(Ver anexo 20: nota del gerente del Departamento de Obras y Servicios Municipales, y nota emitida por la tesorera de la Municipalidad de Gracias)**

Según constancia emitida por el señor Edwin José Varela Orellana<sup>10</sup>, se observa que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización inició el proceso administrativo derivado del reclamo interpuesto por la empresa Constructores del Valle en contra de la Municipalidad de Gracias, Lempira.

**(Ver anexo 21: constancia emitida por el señor Edwin José Varela Orellana, asistente de la Gobernación del Departamento de Lempira)**

Mediante Oficio Presidencia No. 2192-2023-TSC del 10 de abril de 2023, se solicitó a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización nos indicara en que etapa del proceso administrativo se encontraba el reclamo interpuesto por Constructores del Valle. La Secretaría de Estado no brindó una respuesta concreta a nuestra solicitud; el oficio de respuesta solo indica que el expediente del reclamo administrativo fue remitido a la Gobernación Departamental de Lempira en fecha 28 de marzo del presente año, para notificación de las partes; esta situación deja entrever que el proceso aún se encuentra pendiente de una resolución definitiva.

**(Ver anexo 22: Oficio Presidencia No. 2192-2023-TSC y Oficio No. SG-663-2023)**

Es importante señalar que los contratos antes descritos fueron suscritos tratándose de la misma obra, no pudiéndose realizar una relación comparativa entre ambos debido a que la Municipalidad no proporcionó a este Tribunal una copia íntegra del segundo contrato. A juicio de este Tribunal, no se justifica lo manifestado por el señor alcalde cuando afirma desconocer la existencia del segundo contrato; el señor alcalde es la máxima autoridad ejecutiva dentro de la Municipalidad, responsable y coparticipa de los procesos que se realizan dentro de la institución.

---

<sup>9</sup> Gerente de Obras y Servicios Municipales

<sup>10</sup> Asistente de la Gobernación del departamento de Lempira

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación realizada, el análisis, revisión y evaluación de la evidencia obtenida por este Tribunal, se concluye lo siguiente:

1. El señor Pedro Edgardo Escalante Campos, alcalde de la Municipalidad de Gracias, Lempira, suscribió dos contratos con la empresa Constructores del Valle para el suministro e instalación de semáforos en la ciudad de Gracias, sin observar los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades.
2. El primer contrato fue firmado el 01 de abril de 2022, antes de ser aprobado por la Corporación Municipal. El segundo contrato fue firmado el 11 de julio de 2023 por un monto de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS (L 11,346,711.00)**, sin la aprobación de la Corporación Municipal y sin existir disponibilidad presupuestaria para su ejecución.
3. La empresa Constructores del Valle interpuso el reclamo administrativo por las cantidades adeudadas, indemnización daños y perjuicios.
4. El Ministerio Público deberá llevar a cabo las respectivas investigaciones y determinar si existió el delito de Fraude u otro que haya podido ser cometido por las partes involucradas en el hecho denunciado.

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de julio de 2023

**Enma Yadira Osorio G.**  
Auditora de Denuncias

**Carmen Ester Rodríguez**  
Supervisora de Auditoría

**José Marcial Ilovares V.**  
Jefe Departamento de Control y  
Seguimiento de Denuncias

**César Eduardo Santos H.**  
Director de Participación Ciudadana